



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

Libro de resoluciones

28 JUN. 2019

Resolución nº 02054

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA SOBRE CONTENIDO MATERIAL DE LAS ÁREAS DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO

1.- Por Resolución de esta Alcaldía de 20 de junio se crearon las diferentes áreas del gobierno municipal y se asignó la gestión de las mismas.

2.- Procede, tras dicha resolución, detallar el contenido material de cada una de las áreas de gobierno.

Por lo expuesto, en ejercicio de la función de dirección del gobierno municipal que corresponde a la Alcaldía (artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril), reguladora de las Bases del Régimen Local:

RESUELVO

PRIMERO.- El Gobierno municipal queda estructurado en las siguientes áreas de gobierno:

1.- ÁREA DE GOBIERNO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL

Le corresponde a esta área la gestión de las políticas sobre seguridad ciudadana, protección civil y Policía Local, y las autorizaciones para el uso de armas que corresponda otorgar al Ayuntamiento.

2.- ÁREA DE GOBIERNO DE EDUCACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y SANIDAD

Corresponde a esta área la gestión de las políticas públicas en los siguientes ámbitos materiales:

a)- En materia de medio ambiente

Le corresponde el diseño, aplicación y revisión de las políticas públicas en materia de medio ambiente, entendido como ámbito transversal de incidencia general, de manera que en todos los aspectos de la actividad municipal donde sea posible y necesario esté presente un enfoque medio ambiental y la gestión de las competencias municipales en materia de medio ambiente urbano (control de ruidos, calidad del aire, eficiencia energética, etc.).

Comprende también el diseño, implantación y seguimiento de planes municipales en materia ambiental, para el cumplimiento de los compromisos adquiridos en los instrumentos o protocolos a los que esté adherido o se adhiera el Ayuntamiento, así como el diseño y aplicación de políticas de educación y concienciación ambiental.

También queda incluida en esta área de gobierno la gestión y diseño de las políticas públicas sobre información y participación ciudadana en medio ambiente.



Queda asignada a esta área la gestión del Forestal, diseñando y ejecutando las políticas para para la conservación, fomento y puesta en valor de este espacio natural singular con que cuenta el municipio.

b)- En materia de educación

Le corresponde el diseño e implantación de las políticas públicas en materia de educación, la gestión de los equipamientos educativos y las relaciones con la comunidad educativa de Villaviciosa de Odón, a través del Consejo Escolar Municipal.

c)- En materia de sanidad y consumo

Diseña y gestiona las políticas municipales en materia de protección de la salubridad pública en uso de las competencias que atribuye al municipio la normativa sectorial, el control sanitario de alimentos y bebidas, control de plagas, control sanitario de la calidad del agua, el control de la tenencia de animales de compañía

En materia de consumo corresponde a esta área la información y defensa de consumidores y usuarios, la oficina municipal de información al consumidor (OMIC) y la gestión en general de las competencias municipales en materia de consumo.

3.- ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, URBANISMO Y PLANIFICACIÓN TERRITORIAL, CULTURA, FIESTAS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Corresponde a esta área la gestión de las políticas públicas en los siguientes ámbitos materiales:

a)- En el ámbito de economía y hacienda

Le corresponde la preparación, seguimiento y control de la ejecución de los presupuestos, la gestión económica y financiera de la Corporación, que comprende entre otras funciones, la preparación, seguimiento, control y liquidación de los presupuestos, el seguimiento y control de las inversiones, la gestión de pagos y cobros, la gestión tributaria y de recaudación, el diseño y aplicación de las políticas fiscales y de gasto público, crédito local, la preparación de las ordenanzas fiscales y la preparación de la liquidación del presupuesto y las cuentas anuales.

También le corresponde el diseño, aplicación y seguimiento de medidas necesarias para el cumplimiento de la normativa sobre estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, incluido el diseño y aplicación de los planes y demás instrumentos previstos en la normativa, así como la firma bancaria.

En materia de patrimonio le corresponde la gestión del patrimonio municipal, que comprende la utilización de los bienes municipales, la supervisión de las actuaciones municipales en materia patrimonial, todo ello dirigido a una adecuada gestión del patrimonio del Ayuntamiento.



En materia de contratación le corresponde a esta área la gestión de la contratación municipal.

b)- En materia de urbanismo y planificación

Le corresponde el diseño, aplicación y desarrollo de políticas públicas en materia de urbanismo, planeamiento urbanístico, gestión urbanística, convenios urbanísticos., intervención administrativa sobre los actos de edificación y uso del suelo y las edificaciones, y el ejercicio, en general, de las competencias en materia de disciplina urbanística que las normas en vigor otorgan a los municipios, así como las expropiaciones por razón de urbanismo, y la supervisión del cumplimiento del deber de los propietarios de mantener las fincas y solares en las adecuadas condiciones de seguridad y salubridad.

También se le atribuye la gestión de usos y obras en suelo no urbanizable, el ejercicio de competencias municipales en materia de arbolado, catálogo de especies arbóreas de especial protección, protección de ejemplares singulares, talas y trasplantes de árboles.

La gestión de las políticas municipales sobre rehabilitación, regeneración y renovación urbanas, según lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana y su normativa complementaria o de desarrollo, así como el ejercicio de competencias municipales en materia de evaluación de edificios, supervisión y exigencia del cumplimiento de dicho deber por parte de los sujetos obligados, así como la supervisión y exigencia de cumplimiento por los propietarios de edificios y construcciones del deber de conservación de los mismos.

Le corresponde también el diseño y gestión de las políticas municipales en materia de vivienda, dirigidas a remover los obstáculos que dificulten el acceso de los vecinos a la vivienda.

c)- En el ámbito de cultura

Le corresponde a esta área el diseño y aplicación de las políticas públicas en materia de cultura, dentro del ámbito competencial atribuido al municipio por la normativa sectorial, la gestión de los equipamientos culturales del municipio, la biblioteca municipal, el archivo municipal, la conservación, defensa y promoción del patrimonio histórico artístico, arqueológico, etnográfico y documental.

d)- En el ámbito de fiestas

Le corresponde a esta área de gobierno la preparación de las fiestas municipales, el apoyo a las celebraciones tradicionales del municipio, y las políticas públicas de conservación y promoción de las tradiciones festivas.



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

e)- En el ámbito de participación ciudadana

Le corresponde el diseño y gestión de las políticas sobre participación ciudadana en la vida local, así como la relación con las asociaciones vecinales, las hermandades y el tejido asociativo del municipio.

4.- ÁREA DE GOBIERNO DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR

a)- En materia de recursos humanos

Corresponde a esta área la gestión de personal del Ayuntamiento, el diseño y aplicación de las ofertas de empleo y las políticas para una adecuada y eficaz gestión de los recursos humanos, el diseño y aplicación de sistemas de evaluación del rendimiento del personal, la aplicación de métodos de trabajo; la seguridad e higiene en el trabajo, los planes de emergencia de los edificios e instalaciones municipales, el diseño de planes de formación del personal, la gestión de la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento.

b)- En materia de régimen interior

Le corresponde el registro de documentos, la organización de la administración municipal, diseño y gestión del organigrama municipal, creación, modificación y supresión de unidades administrativas, calidad y mejora de procesos.

También queda comprendido la conservación y el mantenimiento de los edificios e instalaciones municipales, supervisión de contratos de servicios dirigidos al adecuado mantenimiento de los edificios, así como las reparaciones que se realicen en los edificios o instalaciones y montaje y desmontaje de carpas, escenarios y otros elementos similares.

5.- ÁREA DE GOBIERNO DE EMPLEO, DESARROLLO LOCAL Y PROMOCIÓN ECONÓMICA, COMUNICACIÓN Y NUEVAS TECNOLOGÍAS Y MOVILIDAD

a)- En materia de nuevas tecnologías

Corresponde a esta área de gobierno el impulso y difusión del uso de las tecnologías de la información y el conocimiento, administración electrónica, diseño y aplicación de políticas públicas para la aplicación efectiva de las previsiones de las normas sobre acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

b)- En materia de comunicación

Le corresponde la gestión de las relaciones con los medios de comunicación, la gestión de los medios de comunicación del Ayuntamiento, y publicaciones municipales, así como el diseño u aplicación de la estrategia de comunicación interna dentro de la Administración para una mayor efectividad en su funcionamiento.



Ins. Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón

c)- En materia de promoción económica y desarrollo local

El diseño e implantación de las políticas públicas dirigidas a la dinamización y potenciación de la vida económica local, el diseño de planes estratégicos de desarrollo económico, la planificación económica, la fijación de objetivos para la promoción de actividades económicas en el municipio, las relaciones con los agentes sociales en la búsqueda de políticas integrales de desarrollo y el fomento de actividades económicas a través de la cooperación pública en planes y en general aquellas políticas públicas que propugnen e incentiven el desarrollo de sectores productivos y de actividades económicas para un desarrollo adecuado de la vida económica del municipio, así como la implantación y ejercicio de actividades económicas, mercantiles e industriales, ferias y comercio ambulante.

d)- En materia de empleo

El diseño e implantación de las políticas públicas de formación y de promoción del empleo en su doble vertiente de autoempleo y empleo por cuenta ajena, como piezas clave en la política de bienestar y desarrollo local para conseguir la mejor inserción laboral de los vecinos; el desarrollo de planes de formación y la puesta en marcha de medidas y programas de empleo tanto propios como en colaboración con otras entidades e instituciones, como medio para dar salida a las demandas que puedan tener tanto los empleadores como los demandantes de empleo.

Queda adscrito a esta área de gobierno el Instituto Municipal de Fomento del Empleo (IMFE)

e)- En materia de movilidad

Corresponde a esta área de gobierno el control y ordenación del tráfico en las vías urbanas, estacionamiento de vehículos en vías urbanas, el diseño y gestión de las políticas municipales en materia de movilidad, así como el diseño e implantación de planes sobre uso de la vía pública, incluidos planes de peatonalización y la aplicación del Plan de Movilidad Urbana Sostenible.

f)- En materia de obras públicas e infraestructuras y servicios urbanos

Diseño de los planes de obras municipales, la preparación de los planes de obras y servicios y la redacción de proyectos de obras que promueva o desarrolle el Ayuntamiento y la gestión de utilización de la vía pública para la realización de obras de infraestructuras o servicios en el suelo, vuelo o subsuelo (mediante la ejecución de calas o canalizaciones), la ocupación de la vía pública con elementos que no suponen ejercicio de actividad industrial o mercantil (grúas, vallas, casetas), el uso especial de la vía pública para paso de vehículos (vados) y en general el mantenimiento de las vías públicas y las infraestructuras urbanas.

Le corresponde también la gestión y mantenimiento de las infraestructuras urbanas y los servicios básicos municipales, lo que incluye el mantenimiento y conservación de



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

vías públicas, parques, jardines y zonas verdes, limpieza de vías públicas, gestión de residuos, la gestión de las competencias municipales sobre el ciclo del agua (redes de abastecimiento de agua y alcantarillado), y el alumbrado público, incluida la supervisión de la prestación de dichos servicios a través de contratistas.

6.- ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS SOCIALES, MUJER, MAYOR, FAMILIA Y JUVENTUD

a)- En materia de servicios sociales

Diseño y aplicación de políticas públicas de atención a las situaciones de marginación y exclusión social, de atención a las personas en situación de dependencia, las medidas de integración social y las políticas públicas de inmigración y los programas de voluntariado.

b)- En materia de mayores

Quedan comprendidos en esta área el diseño y gestión de las políticas públicas dirigidas a la atención a la tercera edad.

c)- En materia de mujer

Quedan comprendidos en esta área el diseño y gestión de las políticas públicas dirigidas a la mujer, el punto de atención a las víctimas de violencia de género, políticas de igualdad.

d)- En materia de juventud

Le corresponde a esta área el diseño y gestión de las políticas municipales en materia de juventud, y medidas de ayuda a la emancipación de los jóvenes del municipio, de acuerdo con la Ley 8/2002, de 27 de noviembre, de Juventud de la Comunidad de Madrid.

Le corresponde la gestión del Centro de Información Juvenil.

e)- En materia de menor y familia

Se atribuye a esta área de gobierno el diseño y aplicación de las políticas públicas dirigidas a los menores, para su adecuada protección y su desarrollo personal, así como el diseño y aplicación de las políticas públicas dirigidas a la familia.

7.- ÁREA DE GOBIERNO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO, ENTIDADES URBANÍSTICAS, TURISMO Y DEPORTES

a)- En materia de entidades urbanísticas

Comprende esta área la relación directa con las entidades urbanísticas, la gestión y atención de sus necesidades y el desarrollo de planes de actuación para la mejora de las condiciones urbanísticas de las urbanizaciones del municipio.



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

b)- En materia de deportes

Corresponde a esta área de gobierno el diseño y la gestión de las políticas públicas en materia de deporte, en ejercicio de las competencias atribuidas por la Ley 7/1985 a los municipios, y de acuerdo con la Ley 15/1994, de 28 de diciembre, del Deporte de la Comunidad de Madrid, la gestión del uso de las instalaciones deportivas municipales, la gestión del servicio público municipal de deportes y la relación con las entidades deportivas del municipio.

c)- En materia de atención al ciudadano

Le corresponde el diseño y aplicación de las políticas de atención al ciudadano, procurando una atención efectiva y de calidad a través de los diferentes canales de relación con la Administración, así como la gestión de las quejas y sugerencias que presenten los ciudadanos.

d)- En materia de turismo

Le corresponde el diseño y la gestión de las políticas públicas para la promoción turística del municipio, difundiendo y potenciando sus valores históricos, artísticos, paisajísticos y la prestación de servicios con vistas a mejorar la oferta turística.

e)- En materia de transportes

Diseño y gestión de las políticas municipales en materia de transporte, incluidos los servicios de transporte de viajeros en vías urbanas, dirigidas a la potenciación y mejora del transporte público en el municipio.

f)- En materia de población

Le corresponde la gestión de estadística y población, y el análisis de tendencias demográficas del municipio como base para el diseño de políticas públicas.

SEGUNDO.- Esta resolución se hará pública para general conocimiento en el BOCM y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como en la página web, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de su firma.

TERCERO.- Esta Resolución se notificará a los portavoces de los grupos municipales.

CUARTO.- Contra este acto, que pone fin a la vía administrativa (artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local), podrán interponerse los siguientes recursos:

- a)- Con carácter potestativo, un recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto que se notifica, para lo que dispone del plazo de un mes desde la fecha de la notificación (artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas-LPACAP).
- b)- Directamente (esto es, sin necesidad de presentar antes un recurso de reposición) podrá presentar un recurso contencioso administrativo ante los



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

Juzgados de lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Madrid', para lo que dispone de un plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de este acto (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa).

Villaviciosa de Odón, 27 de junio de 2019

El Alcalde-Presidente

José Luis Pérez Viu



Doy fe
El Secretario General

Manuel Paz Taboada



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón